



**ACTA DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO SAFIN-EST-035-2023**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 28 de agosto de 2023, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2023, relativa a la **adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, de tecnologías de la información y comunicaciones, material de limpieza, refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo**, solicitados por diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuales serán contratados con recursos provenientes de Participaciones Federales y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de las propuestas económicas presentadas por los siguientes licitantes, considerando el precio unitario que ofertaron, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.	1	\$460,930.62
	2	\$108,512.81
	3	\$90,605.41
	4	\$76,079.16
	5	\$78,710.46
	6	\$37,193.16
	7	\$35,967.52
	8	\$28,891.61
	9	\$26,187.75
	10	\$29,443.94
	11	\$28,465.86
	12	\$25,050.42
	13	\$18,202.02
	14	\$12,277.27
	15	\$15,077.73
	16	\$9,232.60
	17	\$15,649.05
Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.	7	\$29,451.58
	17	\$11,894.96

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento





Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el dictamen remitido mediante memo número SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/0093/2023 recibido el día 21 de agosto de 2023, signado por la L.A.F. Sherly María Damián Chan, Coordinadora de Adquisiciones Directas de la Subdirección de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección de Adquisiciones de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO

**Primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

En este mismo sentido, incumple al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas, de los consecutivos 4 "Block tamaño carta de cuadros grandes con 80 hojas, encuadernado engomado cubierta cartón, hojas de 56 g/m2." y, 5 "Block tamaño carta de rayas con 80 hojas, encuadernado engomado cubierta cartón, hojas de 56 g/m2.", en los que establece en el apartado de marca "Barrilito o similar", anexando una imagen de la marca "Roca", por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Seguidamente, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 9 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de la marca "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual forma, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 72 "Pegamento blanco de 1 lt. Resistol 850", 73 "Pegamento blanco de 1/2 lt. Resistol 850" y 74 "Pegamento blanco de 1/4 lt. Resistol 850", adjuntando catálogos, folletos y /o fichas técnicas de los referidos bienes, que contienen imágenes relativas a los productos de la marca "Resistol 850", sin embargo, establece en el apartado de la marca "Office Depot o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Así también, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 116 "Banderitas plásticas señaladoras 25.4 mm x 43.2 mm, blister c/50 banderitas, Post-It", ya que adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, que además contiene la imagen de un modelo del producto con medidas distintas a las solicitadas, contraponiéndose así tanto





las marcas como el modelo ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Del mismo modo, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 131 "Banderitas de papel 0.5 x 2" con 250 banderitas de varios colores Post-it", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un producto que corresponde a las banderitas plásticas, contraponiéndose así tanto las marcas como el producto ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual manera, oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 136 "Cojin repuesto para foliadora manual, medida estandar 3cm de largo, 1cm alto, 0.5 cm de ancho", adjuntando un catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien de las marcas "Stafford o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un producto correspondiente a un cojin para sello, incumpliendo así con lo solicitado y contraponiéndose las marcas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por lo que respecta al consecutivo 153 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", incumple técnicamente al adjuntar catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

De igual manera, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 37 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo" y 38 "Folder manila tamaño oficio, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dichos bienes, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.





Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 23 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680" y 24 "Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1690", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los referidos bienes, correspondientes a clip gótico cuadrado Acco números 1 y 2, respectivamente, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

De igual manera, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 98 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153", 99 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-155" y 100 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

**Cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$224,410.52 más I.V.A.** (Son: **Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos diez pesos 52/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA DOS**

**Quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con





lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

De igual manera, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 16 "Banderitas de papel 0.5 x 2" con 250 banderitas de varios colores Post-it", ya que adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un producto que corresponde a las banderitas plásticas, contraponiéndose así tanto las marcas como el producto ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Del mismo modo, oferta el consecutivo 18 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", incumpliendo técnicamente al adjuntar catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

De igual forma, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 7 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dicho bien, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.





**Séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$63,975.00 más I.V.A. (Son: Sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TRES

**Décimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.





En este mismo sentido, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 2 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", y 3 "Caja archivo plástica tamaño oficio, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 56 cm, ancho 38.1 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogos, folletos y /o fichas técnicas de los referidos bienes, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual manera, incumple por lo que respecta al consecutivo 33 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", ya que adjunta catálogo, folleto y /o ficha técnica de dicho bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Asimismo, incumple técnicamente ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 14 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo" y 15 "Folder manila tamaño oficio, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dichos bienes, de la marca Eurocolor, contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**"





para la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 9 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680" y 10 "Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1690", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los referidos bienes, correspondientes a clip gótico cuadrado Acco números 1 y 2, respectivamente, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

**Décimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$56,594.68 más I.V.A. (Son: Cincuenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA CUATRO**

**Décimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Así también, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 26 "Banderitas plásticas señaladoras 25.4 mm x 43.2 mm, blister c/50 banderitas, Post-It", ya que adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, que además contiene la imagen de un modelo del producto con medidas distintas a las solicitadas, contraponiéndose así tanto las marcas como el modelo ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.





De igual manera, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 35 "Banderitas de papel 0.5 x 2" con 250 banderitas de varios colores Post-it", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un producto que corresponde a las banderitas plásticas, contraponiéndose así tanto las marcas como el producto ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Del mismo modo, oferta el consecutivo 37 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", incumpliendo técnicamente al adjuntar catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Así también, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 9 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dichos bienes, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 7 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680", sin embargo,





adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, correspondiente a clip gótico cuadrado Acco número 1, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

**Décimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$50,951.20 más I.V.A. (Son: Cincuenta mil novecientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA CINCO**

**Décimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

En este mismo sentido, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 7 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", y 8 "Caja archivo plástica tamaño oficio, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 56 cm, ancho 38.1 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogos, folletos y /o fichas técnicas de los referidos bienes, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual forma, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 35 "Pegamento blanco de 1/4 lt. Resistol 850", adjuntando catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, que contiene imagen relativa al producto de la marca "Resistol 850", sin embargo, establece en el apartado de la marca "Office Depot o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.





Por lo que respecta al consecutivo 63 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", incumple técnicamente al adjuntar catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Seguidamente, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 22 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo" y 23 "Folder manila tamaño oficio, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dichos bienes, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 15 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo Pl680" y 16 "Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo Pl690", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los referidos bienes, correspondientes a clip gótico cuadrado Acco números 1 y 2, respectivamente, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.





Por último, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 46 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153", 47 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-155" y 48 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

**Vigésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 46 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca y modelo Nextep - NE-153", 47 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca y modelo Nextep - NE-155" y 48 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca y modelo Nextep - NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, siendo que la capacidad para sujetar que contiene la marca que oferta en su propuesta no corresponde a las capacidades solicitadas.

**Vigésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$47,286.39 más I.V.A. (Son: Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos 39/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA SEIS

**Vigésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles





del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

De igual forma, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 3 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", y 4 "Caja archivo plástica tamaño oficio, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 56 cm, ancho 38.1 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogos, folletos y /o fichas técnicas de los referidos bienes, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

De igual manera, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 12 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo" sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dicho bien, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación,





se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 8 **"Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1690"**, sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, correspondiente a clip gótico cuadrado Acco número 2, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

Por último, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 33 **"Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153"** y, 34 **"Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154"**, sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

**Vigésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$28,869.00 más I.V.A. (Son: Veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA SIETE**

**Vigésimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda **"o similar"**, para





todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Del mismo modo, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 2 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Así también, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 15 "Banderitas plásticas señaladoras 25.4 mm x 43.2 mm, blister c/50 banderitas, Post-It", ya que adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, que además contiene la imagen de un modelo del producto con medidas distintas a las solicitadas, contraponiéndose así tanto las marcas como el modelo ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Del mismo modo, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 21 "Banderitas de papel 0.5 x 2" con 250 banderitas de varios colores Post-it", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un producto que corresponde a las banderitas plásticas, contraponiéndose así tanto las marcas como el producto ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por lo que respecta al consecutivo 26 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", incumple técnicamente al adjuntar catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual forma, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 33 "Papel bond blanco HP t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 87%, gramaje 75gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 pzas.", adjuntando catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Copa Mex o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Vigésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías





correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 5 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, correspondiente a clip gótico cuadrado Acco número 1, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

**Trigésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$20,910.52 más I.V.A. (Son: Veinte mil novecientos diez pesos 52/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA OCHO

**Trigésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.





De igual manera, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 1 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

De igual forma, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 6 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dicho bien, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 3 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680" y 4 "Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1690", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los referidos bienes, correspondientes a clip gótico cuadrado Acco números 1 y 2, respectivamente, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

Del mismo modo, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 9 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro.





Marca Nextep, modelo NE-153", 10 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-155" y 11 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

**Trigésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica por un monto de \$20,249.49 más I.V.A. (Son: **Veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA NUEVE

**Trigésimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

De igual manera, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 21 "Banderitas de papel 0.5 x 2" con 250 banderitas de varios colores Post-it", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un producto que corresponde a las banderitas plásticas, contraponiéndose así tanto las marcas como el producto ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 4 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680" sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, correspondiente a clip gótico cuadrado Acco número 1, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 13 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153", 14 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-155" y 15 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo éstas inferiores.

**Trigésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", ya que su propuesta económica por un monto de \$17,232.59 más I.V.A. (Son: Diecisiete mil doscientos treinta y dos pesos





59/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIEZ

**Trigésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Así también, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 12 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dicho bien, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles





del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 6 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680" y 7 "Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1690", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los referidos bienes, correspondientes a clip gótico cuadrado Acco números 1 y 2, respectivamente, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

De igual manera, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 27 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

**Cuadragésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría**", ya que su propuesta económica por un monto de \$19,144.06 más I.V.A. (Son: Diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 06/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA ONCE

**Cuadragésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al no ofertar en su propuesta técnica la descripción de la totalidad de los bienes que conforman la presente partida, omitiendo los consecutivos del 24 al 54, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno; de igual





forma incumple al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

En este mismo sentido, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 3 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", y 4 "Caja archivo plástica tamaño oficio, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 56 cm, ancho 38.1 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogos, folletos y /o fichas técnicas de los referidos bienes, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por lo que respecta al consecutivo 62 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", incumple técnicamente al adjuntar catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual manera, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 78 "Papel bond blanco HP t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 87%, gramaje 75gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 pzas.", adjuntando catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Copa Mex o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Cuadragésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

De igual manera, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 9 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dicho bien,





de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 33 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153", 34 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-155" y 35 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$19,096.14 más I.V.A. (Son: Diecinueve mil noventa y seis pesos 14/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA DOCE**

**Cuadragésimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de**





Información y Asesoría, S.A. de C.V., para la **partida doce** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Asimismo, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 13 "Banderitas de papel 0.5 x 2" con 250 banderitas de varios colores Post-it", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un producto que corresponde a las banderitas plásticas, contraponiéndose así tanto las marcas como el producto ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por lo que respecta al consecutivo 16 "Engrapadora metálica, base de hule anti-derrapante, engrapa hasta 30 hojas bond, Pilot P-2000", incumple técnicamente al adjuntar catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Pilot o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, mismo que además contiene la imagen de un modelo distinto al producto solicitado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Cuadragésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza** para la **partida doce** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa", por incumplimiento al





requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 3 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, correspondiente a clip gótico cuadrado Acco número 1, contraponiéndose el bien ofertado, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

**Quincuagésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$16,214.74 más I.V.A. (Son: Dieciséis mil doscientos catorce pesos 74/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA TRECE**

**Quincuagésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

En este mismo sentido, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 3 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", y 4 "Caja archivo plástica tamaño oficio, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 56 cm, ancho 38.1 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogos, folletos y /o fichas técnicas de los referidos bienes, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Así también, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 41 "Banderitas plásticas señaladoras 25.4 mm x 43.2 mm,





blister c/50 banderitas, Post-It", ya que adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, que además contiene la imagen de un modelo del producto con medidas distintas a las solicitadas, contraponiéndose así tanto las marcas como el modelo ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Quincuagésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 11 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680" y 12 "Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1690", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los referidos bienes, correspondientes a clip gótico cuadrado Acco números 1 y 2, respectivamente, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

De igual manera, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 36 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153" y 37 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-155", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos





de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

**Quincuagésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$10,282.53 más I.V.A. (Son: Diez mil doscientos ochenta y dos pesos 53/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA CATORCE**

**Quincuagésimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos**"





menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$8,275.00 más I.V.A. (Son: Ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA QUINCE**

**Sexagésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

De igual forma, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 14 "Pegamento blanco de 1/4 lt. Resistol 850", adjuntando catálogos, folletos y /o fichas técnicas de los referidos bienes, que contienen imágenes relativas a los productos de la marca "Resistol 850", sin embargo, establece en el apartado de la marca "Office Depot o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.





Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Sexagésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

De igual manera, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 8 "Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Arpapel, sin modelo", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica para dichos bienes, de la marca Eurocolor, contraponiéndose las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 4 "Clip niquelado cuadrado no. 1 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1680" y 5 "Clip niquelado cuadrado no. 2 c/100 pzas., marca Acco, modelo P1690", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los referidos bienes, correspondientes a clip gótico cuadrado Acco números 1 y 2, respectivamente, contraponiéndose los bienes ofertados, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará.

Por último, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 19 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153", 20 "Sujetadocumentos grande caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 50 mm capacidad para sujetar hasta 220 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-155" y 21 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep,





que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

**Sexagésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,483.66 más I.V.A.** (Son: Nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA DIECISÉIS

**Sexagésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Económico - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Económico - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**"





para la Secretaría de Desarrollo Económico - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Económico - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$6,440.00 más I.V.A. (Son: Seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA DIECISIETE**

**Sexagésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas que en el apartado de las marcas, contiene la marca del producto que oferta, seguido de la leyenda "o similar", para todos los consecutivos que componen la presente partida, proponiendo así distintas marcas para un mismo bien, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

En este mismo sentido, incumple al adjuntar catálogos, folletos y /o fichas técnicas, de los consecutivos 2 "Block tamaño carta de cuadros grandes con 80 hojas, encuadernado engomado cubierta cartón, hojas de 56 g/m2." y, 3 "Block tamaño carta de rayas con 80 hojas, encuadernado engomado cubierta cartón, hojas de 56 g/m2.", en los que establece en el apartado de marca "Estrella o similar", anexando una imagen de la marca "Roca", por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Seguidamente, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 5 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada, y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast", adjuntando catálogo, folleto y /o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Office Dept o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual forma, incumple al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 15 "Pegamento blanco de 1/2 lt. Resistol 850", adjuntando catálogo,





folleto y /o ficha técnica del referido bien, que contiene imagen relativa al producto de la marca "Resistol 850", sin embargo, establece en el apartado de la marca "Office Depot o similar", contraponiéndose así las marcas ofrecidas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Así también, incumple técnicamente al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 23 "Banderitas plásticas señaladoras 25.4 mm x 43.2 mm, blister c/50 banderitas, Post-It", ya que adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, de las marcas "Post it 3M o similar" de conformidad con la información contenida en el apartado de marca, que además contiene la imagen de un modelo del producto con medidas distintas a las solicitadas, contraponiéndose así tanto las marcas como el modelo ofrecido, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Sexagésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Septuagésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 20 "Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Nextep, modelo NE-153", 21 "Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel.





Color negro. Marca Nextep, modelo NE-154", sin embargo, adjunta catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los sujetadocumentos de la marca Nextep, que, de conformidad con la información contenida en las imágenes correspondientes a los productos ofrecidos de dicha marca, cuentan con una capacidad para sujetar que no corresponde a las capacidades solicitadas ni a las ofertadas, siendo estas inferiores.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,775.90 más I.V.A. (Son: Nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 90/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA DIECIOCHO**

**Septuagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de**





Administración y Finanzas - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$657,075.00 más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA DIECINUEVE**

**Septuagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes





Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$196,150.00 más I.V.A. (Son: Ciento noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTE**

**Octogésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, así como en el catálogo, folleto y /o ficha técnica, el consecutivo 1 **"Consumible, marca Energizer, batería recargable "AA" 2 pzas, capacidad 2000 mAh., marca Energizer, modelo NH15-2000"**, cuando lo solicitado es **"Consumible marca Energizer, batería Alkalina "AA", 4 pzas"**.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución





Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$157,800.00 más I.V.A. (Son: **Ciento cincuenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTIUNO**

**Octogésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que





su propuesta económica por un monto de \$152,325.00 más I.V.A. (Son: Ciento cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTIDÓS**

**Octogésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 14 "Toner Kyocera TK-5272K 8k páginas compatible P6230CDN/M6230 CDN/M6630CDN color negro. Rendimiento de impresión 8000 páginas, marca Kyocera, modelo 1T02TV0US0", sin embargo, adjunta un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Toner Kyocera TK-1152 Negro 1T02RV0US0", por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la **partida veintidós** relativa





a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana", ya que su propuesta económica por un monto de \$74,800.00 más I.V.A. (Son: Setenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTITRÉS**

**Nonagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica por un monto de \$56,725.00 más I.V.A. (Son: Cincuenta y seis mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás





circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTICUATRO**

**Nonagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$42,800.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTICINCO**





**Centésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$38,475.00 más I.V.A.** (Son: **Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA VEINTISÉIS

**Centésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Oficina de la Gobernadora - Coordinación de Estrategia Digital y Conectividad**", ya que su propuesta económica por un monto de \$26,800.00 más I.V.A. (Son: **Veintiséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA VEINTISIETE**

**Centésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos**





menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría**", ya que su propuesta económica por un monto de \$25,350.00 más I.V.A. (Son: Veinticinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA VEINTIOCHO**

**Centésimo décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles





del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$25,475.00 más I.V.A. (Son: Veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA VEINTINUEVE**

**Centésimo décimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos"**





menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$15,400.00 más I.V.A.** (Son: **Quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA TREINTA**

**Centésimo vigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - IET**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - IET**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes





Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - IET"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,436.96 más I.V.A.** (Son: Catorce mil cuatrocientos treinta y seis pesos 96/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y UNO**

**Centésimo vigésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e**





Innovación Gubernamental", ya que su propuesta económica por un monto de \$15,950.00 más I.V.A. (Son: Quince mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y DOS**

**Centésimo vigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$14,881.54 más I.V.A. (Son: Catorce mil ochocientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y TRES**

**Centésimo trigésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles





del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Consejo Estatal de Seguridad Pública - CESP"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 2 "Memory Card SDXC 64 GB Clase 10 con adaptador SD, Marca Kingston, modelo SDGC3/64GB", sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a una micro SD marca Kingston, contraponiéndose el bien ofertado, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Centésimo trigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno- Consejo Estatal de Seguridad Pública - CESP"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno- Consejo Estatal de Seguridad Pública - CESP"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno- Consejo Estatal de Seguridad Pública - CESP"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$6,500.00 más I.V.A. (Son: Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y CUATRO**





**Centésimo trigésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta y cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$7,859.78 más I.V.A.** (Son: **Siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 78/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA TREINTA Y CINCO**

**Centésimo trigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y cinco** relativa a la adquisición de **"Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 38 **"Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita"**, sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a **"Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey"**, contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.





**Centésimo trigésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y cinco** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de \$178,841.00 más I.V.A. (Son: Ciento setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y SEIS**

**Centésimo trigésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrisa**, para la **partida treinta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 56 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo cuadragésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de \$147,233.00 más I.V.A. (Son: Ciento cuarenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y SIETE**

**Centésimo cuadragésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y siete** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 18 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

**Centésimo cuadragésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y siete** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad", ya que su propuesta económica por un monto de \$44,935.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TREINTA Y OCHO

**Centésimo cuadragésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y ocho** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 20 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

**Centésimo cuadragésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y ocho** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche", ya que su propuesta





económica por un monto de \$42,730.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y dos mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y NUEVE**

**Centésimo cuadragésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la **partida treinta y nueve** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 15 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

**Centésimo cuadragésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y nueve** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ya que su propuesta económica por un monto de \$31,890.00 más I.V.A. (Son: Treinta y un mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CUARENTA**

**Centésimo cuadragésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo cuadragésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley

*Handwritten signature/initials*

*Large handwritten signature*





de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas", ya que su propuesta económica por un monto de \$22,101.92 más I.V.A. (Son: Veintidós mil ciento un pesos 92/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y UNO

**Centésimo cuadragésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y uno** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y uno** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental", ya que su propuesta económica por un monto de \$17,740.42 más I.V.A. (Son: Diecisiete mil setecientos cuarenta pesos 42/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y DOS

**Centésimo quincuagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y dos** relativa a la adquisición de "Material de limpieza para la Secretaría de la Contraloría", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 24 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms.





c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y dos** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de la Contraloría**", ya que su propuesta económica por un monto de \$15,786.00 más I.V.A. (Son: **Quince mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y TRES

**Centésimo quincuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y tres** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 11 "**Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita**", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "**Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey**", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y tres** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica por un monto de \$11,645.00 más I.V.A. (Son: **Once mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.





**PARTIDA CUARENTA Y CUATRO**

**Centésimo quincuagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y cuatro** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Consejo Estatal de Seguridad Pública - CESP**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 29 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y cuatro** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Consejo Estatal de Seguridad Pública - CESP**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,390.00 más I.V.A.** (Son: Nueve mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CUARENTA Y CINCO**

**Centésimo quincuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y cinco** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Consejería Jurídica**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 17 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.





Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y cinco** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica por un monto de \$10,032.00 más I.V.A. (Son: Diez mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y SEIS

**Centésimo quincuagésimo noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Turismo**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 10 "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Centésimo sexagésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Turismo**", ya que su propuesta económica por un monto de \$10,299.00 más I.V.A. (Son: Diez mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.





**PARTIDA CUARENTA Y SIETE**

**Centésimo sexagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y siete** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático Y Energía**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 17 "**Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca La Anita**", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "**Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 grms. c/u., marca Del Rey**", contraponiéndose así el bien ofertado, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo sexagésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y siete** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$8,310.00 más I.V.A.** (Son: **Ocho mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CUARENTA Y OCHO**

**Centésimo sexagésimo tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y ocho** relativa a la adquisición de "**Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, así como en el catálogo, folleto y/o ficha técnica, el consecutivo 27 "**HUB USB 6 en 1 super speed 5GBPS HUB USB C, aluminio de USB 3.0 tipo C HUB, para PC, Macbook, lectura simultánea de tarjetas, SD/TF, marca Ugreen, modelo 70410**", cuando lo solicitado es "**HUB USB 4 en 1 super speed 10GBPS HUB USB C, aluminio de USB 3.1 Tipo C HUB, para PC, MACBOOK (CON ADAPTADOR USB)**".





Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo sexagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y ocho** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

**Centésimo sexagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y ocho** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo sexagésimo sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida cuarenta y ocho** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$69,704.91 más I.V.A. (Son: Sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 91/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y NUEVE

**Centésimo sexagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de





esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y nueve** relativa a la adquisición de "Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

**Centésimo sexagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la **partida cuarenta y nueve** relativa a la adquisición de "Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo sexagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida cuarenta y nueve** relativa a la adquisición de "Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo septuagésimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y nueve** relativa a la adquisición de "Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad", ya que su propuesta económica por un monto de \$18,022.38 más I.V.A. (Son: Dieciocho mil veintidós pesos 38/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CINCUENTA**





**Centésimo septuagésimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Protocolos Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para la **partida cincuenta** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, así como en el catálogo, folleto y/o ficha técnica, el consecutivo 7 "HUB USB 6 en 1 super speed 5GBPS HUB USB C, aluminio de USB 3.0 tipo C HUB, para PC, Macbook, lectura simultánea de tarjetas, SD/TF, marca Ugreen, modelo 70410", cuando lo solicitado es "HUB USB 4 en 1 super speed 10GBPS HUB USB C, aluminio de USB 3.1 Tipo C HUB, para PC, MACBOOK (CON ADAPTADOR USB)".

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo septuagésimo segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cincuenta** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al omitir anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de la totalidad de los bienes que integran la presente partida, cuando lo solicitado es relación completa de los bienes a ofertar incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías correspondientes a los bienes, mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.

**Centésimo septuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida cincuenta** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo septuagésimo cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María**



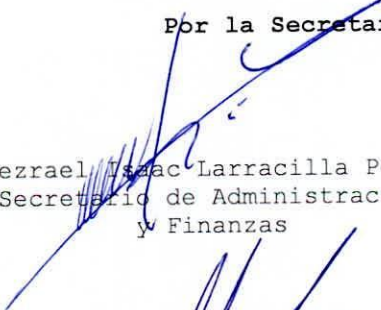



Georgina Heredia Turriza, para la partida cincuenta relativa a la adquisición de "Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental", ya que su propuesta económica por un monto de \$7,760.00 más I.V.A. (Son: Siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

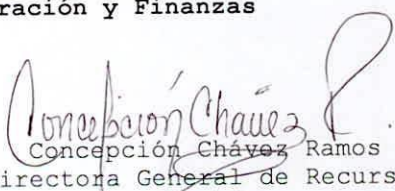
La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 14:30 horas del día 06 de septiembre de 2023, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:40 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones  
Estatales





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Por el licitante

  
C. Juan Carlos Domínguez Domínguez  
En Rep. de Roberto Cabañas Vázquez

Esta hoja pertenece al cuadro de firmas del Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-035-2023, de fecha 28 de agosto de 2023. 